

PROMULGADA DE HECHO

Fecha: 10-01-2014



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

D 70
ks 242/13

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3223,

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que las parcelas de los Macizos N° 39 y N° 40 de la sección F del Municipio de Río Grande, están afectadas al uso productivo que ante la voluntad de mejorar la correcta delimitación de dichas parcelas, así mismo dada la urgencia de solucionar diversos inconvenientes de la instalación de servicios básicos para la producción, objetivo primordial de las tierras en tratamiento, es que resulta procedente sanear, el espacio que se encuentra a la vera de la Ruta Nacional N° 3 y el espacio paralelo a la calle Cabo Domingo y los macizos mencionados; que es postura del Departamento Ejecutivo, acompañar y fomentar la mejorar en la calidad de vida de los vecinos a fin de cooperar para el fortalecimiento de la producción agro ecológica; que el Instituto Provincial de la Vivienda al construir el barrio Chacra XIII, no tuvo en cuenta las calles linderas al Polo Productivo, demarcándose así una nueva traza de calles dentro de la urbanización planificada; que al momento de asentarse en el lugar los productores no tuvieron en cuenta estas posibles calles debido a que al hacerse la instalación del alumbrado público, los postes fueron colocados sobre la calle Cabo Domingo, por lo que se siguió esta alineación; que estas arterias ya se encuentran dentro de los predios productivos siendo utilizados para el trabajo diario de los productores.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a rubricar los instrumentos públicos requeridos o necesarios para el saneamiento que se pretende para los macizos N° 39 y N° 40 Sección F, conforme al proyecto de mensura presentado ante la Dirección de Catastro bajo el Expediente N° 88/13, que se adjunta a la presente como Anexo I.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2013.

Fr/OMV

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

ANEXO I

APYMEMA


Dra. M. Laura Palaza
CONCEJAL BLOQUE P.P.
Concejo Deliberante
Rio Grande - TDF


ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Rio Grande - TDF -


MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Rio Grande - TDF -